

Señor:

JUEZ DE REPARTO

E. S. D

Bogotá

Ref: Acción de tutela promovida por **ALBA LUCIA PADILLA ALVAREZ** en contra de **UNIVERSIDAD LIBRE y FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

ALBA LUCIA PADILLA ALVAREZ, mayor de edad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, comedidamente solicito a usted el amparo constitucional de la acción de tutela en ejercicio de la presente acción que consagra el artículo 86 y 241 de la Constitución Nacional y su Decreto Reglamentario 2591 de 1.991 y demás disposiciones pertinentes contra de la UNIVERSIDAD LIBRE y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION o por quienes hagan sus veces al momento de notificar la presente acción, para que en sentencia judicial se disponga el amparo de tutela a mi favor y en contra de las entidades referenciadas, por considerar que han desconocido y podrían desconocer en el futuro, mis derechos fundamentales a **ACCEDER A UN CARGO PUBLICO EN CONDICIONES DE IGUALDAD (art 40 C.P.) , DERECHO DE PETICIÓN (ART 23 C.P) Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P)**

En la Sentencia que se profiera por parte del Juez de tutela se solicita respetuosamente al juez ordenar a la accionada, que de manera inmediata, se me de respuesta de fondo al requerimiento que interpuse el 21 de noviembre de 2025.

Asimismo solicito respetosmanete, prevenir a la accionada para que en el futuro se abstenga de incurrir en la misma violación so pena de cometer desacato al fallo de tutela.

I. HECHOS

1. Realicé mi inscripción en el concurso de méritos ofertado por la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de Asistente de Fiscal I, en la página del SIDCA 3, quedando registrada con el número de inscripción 006059.
2. Según el acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, para superar el concurso con éxito, se iban a promediar dos items puntuales: el puntaje de calificación de la prueba escrita y la calificación de la valoración de la experiencia.
- 3.
4. En razón de ello el día 21 noviembre de 2025, interpuse un derecho de petición ante la UNIVERSIDAD LIBRE y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de la página del SIDCA 3 en el apartado de “*Peticiones, quejas y reclamos*”, la cual quedó registrada en el sistema con número de radicado 202511000011884.
5. El 28 de noviembre de 2025, me dieron respuesta por medio de correo electrónico, donde me brindaron información general y escueta, acerca del Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, y donde me dicen que “ La Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 considerara mi petición como “***una reclamación presentada por otros medios y en consecuencia, se le dará el trámite correspondiente como reclamación por parte del equipo asignado para tal fin***” pero no me respondieron cual es el procedimiento que le van a dar, o cuando me van a responder, no me respondieron de manera clara, específica, de fondo, concisa sobre el porqué no se tuvieron en cuenta los tres certificados que presenté. Asimismo, al ingresar a la plataforma del SIDCA 3, en la sección de reclamaciones de valoración de antecedentes, donde se supone pueden los usuarios consultar si hay alguna respuesta a las reclamaciones, me aparece en blanco, como si nunca hubiese hecho una reclamación, no se encuentra registrada, y tampoco me dieron respuesta alguna.

6. Posteriormente anunciaron que las respuestas a las reclamaciones las iban a realizar el 16 de diciembre de 2025, sin embargo no me allegaron respuesta alguna, ni por correo electrónico, ni en la página web del SIDCA 3.

II. DERECHOS VULNERADOS Y MARCO NORMATIVO VULNERADO

DERECHO A ACCEDER A UN CARGO PUBLICO EN CONDICIONES DE IGUALDAD (ART. 40 C.P) , DERECHO DE PETICIÓN (ART 23 C.P), DERECHO AL DEBIDO PROCESO (ART 29 C.P)

DEL CASO EN CONCRETO

Considero como concursante que se me están vulnerando mis derechos, por el hecho de que no se me dio contestación a mi reclamación, lo cual resulta en una violación a los derechos de los participantes, sobre todo cuando mi cargo salió a concurso y corro el riesgo de perder mi trabajo, puesto que quisiera que el procedimiento y los términos fueran respetados, además de que se siga el lineamiento dispuesto en el Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025 y se valore de una manera justa la documentación aportada, dándole paso a las correcciones que en derecho correspondan, en virtud de la garantía constitucional del derecho a la igualdad y el derecho a acceder a un cargo público.

ANEXOS

- 1. Cédula de ciudadanía**
- 2. Derecho de petición presentado del 21 de noviembre de 2025**
- 3. Repuesta al derecho de petición del 28 de noviembre de 2025**
- 4. Captura de pantalla que soporta el registro que hice del derecho de petición en la página del SIDCA 3**
- 5. Captura de pantalla SIDCA 3 en la que se evidencia que no se encuentra el registro de mi solicitud en la página, NI DE LA RESPUESTA.**

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que sobre este asunto no he iniciado acción de tutela ante ninguna autoridad judicial con fundamento en los mismos hechos y derechos ni contra la misma entidad a que se contrae la presente.

NOTIFICACIONES

•

Atentamente,


ALBA LUCIA PADILLA ALVAREZ